



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°323-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 07 de julio de 2025.

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 6260 de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 139-2025-UNADQT/PCO/VPA/JFA de fecha 20 de junio de 2025, Informe N° 250-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025 y Memorandum N° 600-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de junio de 2025. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Valerie Kristel VILLANUEVA AEDO, mediante la solicitud con registro N° 6260 de fecha 29 de noviembre de 2024, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACIONES GRAFICAS DE LA TRADICION ORAL ANDINA: MITOS Y LEYENDAS A TRAVES DE LA XILOGRAFIA - CALCOGRAFIA";

Que, mediante el Informe N° 139-2025-UNADQT/PCO/VPA/JFA de fecha 20 de junio de 2025, la Jefa de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACIONES





**COMISIÓN ORGANIZADORA**



GRAFICAS DE LA TRADICION ORAL ANDINA: MITOS Y LEYENDAS A TRAVES DE LA XILOGRAFIA - CALCOGRAFIA"; presentado por Valerie Kristel VILLANUEVA AEDO, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte con el número de inscripción 289, folio 296 y consta de 32 páginas, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 250-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 600-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **VALERIE KRISTEL VILLANUEVA AEDO**, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Valerie Kristel Villanueva Aedo	"Interpretaciones gráficas de la tradición oral andina: Mitos y Leyendas a través de la Xilografía - Calcografía"	<b>A. de Especialidad</b> Lic. Bertha Mamani Machaca  <b>A. Metodológico</b> Dr. Enrique Alonso León Maristany



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE ARTE. - INTERESADA. - ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**



  
.....  
Mg. Abg. Milagros Gamurra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito